UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 287-2017-CFFIEE. 16 de mayo del 2017

Visto, el INFORME del Director de Escuela profesional de Ingeniería Eléctrica, sobre la denuncia efectuada por el Mg. Bluidson cárdenas Ledesma, sobre casos de mala conducta y contra el pudor;

CONSIDERANDO:

Que, Visto, el INFORME del Director de Escuela profesional de Ingeniería Eléctrica, sobre la denuncia efectuada por el Mg. Bluidson cárdenas Ledesma, sobre casos de mala conducta y contra el pudor;

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en Sesión Ordinaria del 16 de Mayo de 2017, se acordó: 1.– CONFORMAR UNA COMISION AD HOC, QUE SE ENCARGUE DE ESTABLECER SI HUBIERON O NO DELITOS SOBRE EL ACTUAR DE LOS ESTUDIANTES VILCA TORRES DIEGO RENZO con CODIGO N°1513120381 y MEZA RETAMOZO DARWIN MITCHEL con CODIGO N°1323120062, por mala conducta y actos en contra del pudor, presentados por el PROFESOR MG. BLUIDSON CARDENAS LEDESMA, la cual estará conformada por los siguientes docentes: Mg. Adán Almírcar Tejada Cabanillas (Presidente), Mg. Cesar Augusto Santos mejía (Miembro), Msc. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas (Miembro), 2.– DEMANDAR, a la citada comisión que en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios de emitida la resolución deberán entregar su informe, Bajo Responsabilidad.

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 176° y 180.13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. CONFORMAR UNA COMISION AD HOC, QUE SE ENCARGUE DE ESTABLECER SI HUBIERON O NO DELITOS SOBRE EL ACTUAR DE LOS ESTUDIANTES VILCA TORRES DIEGO RENZO con CODIGO N°1513120381 y MEZA RETAMOZO DARWIN MITCHEL con CODIGO N°1323120062, por mala conducta y actos en contra del pudor, presentados por el PROFESOR MG. BLUIDSON CARDENAS LEDESMA, la cual estará conformada por los siguientes docentes:

✓ Mg. Adán Almírcar Tejada Cabanillas (Presidente)
✓ Mg. Cesar Augusto Santos mejía (Miembro)
✓ Msc. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas (Miembro)

- 2. **DEMANDAR**, a la citada comisión que en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios de emitida la resolución deberán entregar su informe, Bajo Responsabilidad;
- 3. **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al Rector y Unidades Académicas correspondientes interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese. JHGG/SLRJ/Cristy RCF2872017



